



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL
AÑO 2013 DE IFRS INTERNATIONAL
ACCOUNTING STANDARDS BOARD QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205

Santiago, 03 DICI 2012

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones N° 314 P de 2012 y N° 585 de 2012, ambas del Superintendente; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 4, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Resolución Exenta N° 26, del 27 de marzo de 2012, que aprueba el Plan Anual de Compras para el mismo año de la Superintendencia de Valores y Seguros; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.
2. Que, debido a la labor realizada por esta Superintendencia, resulta indispensable contar con suscripciones a diversos medios informativos y/o periodísticos de carácter internacional que la mantengan actualizada respecto de las prácticas y hechos involucrados en el crecimiento y desarrollo de los mercados de valores y seguros.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. Que, para el caso particular de las publicaciones extranjeras, se debe considerar por una parte la mundialización de dichas prácticas y, por otra, que diversos organismos internacionales son rectores y pioneros en la producción de información y herramientas teóricas necesarias para conocer los mercados fiscalizados de manera adecuada.
4. Que, en mérito de lo indicado, esta Superintendencia requiere contratar la suscripción anual año 2013 de Comprehensive package IFRS International Accounting Standards Board, medio informativo internacional especializado en materias de normas internacionales de información financiera al proveedor IFRS Foundation (International Financial Reporting Standards Foundation), que contempla una clave de acceso en línea e información en papel destinada a Biblioteca y tres claves de acceso en línea destinada a unidades que trabajen directamente con normativa de la información financiera.
5. Que, según consta en el certificado de fecha 16 de noviembre de 2012, emitido por IFRS Foundation, es único editor y distribuidor a nivel mundial de la suscripción Comprehensive package y online IFRS International Accounting Standards Board.
6. La cotización emitida por la empresa singularizada en el número anterior.
7. Que, el pago de la suscripción se efectuará a través de transferencia electrónica entre el Banco Estado y el Banco receptor del proveedor.
8. La ficha de requerimiento N° 732, de 08 de noviembre de 2012, emitida por el Jefe de Biblioteca.
9. La autorización presupuestaria N° 670, de fecha 28 de noviembre de 2012, emanada del Jefe del Departamento de Presupuesto.
10. Que efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que la suscripción requerida no se encuentra disponible en los catálogos de convenios marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
11. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE con esta fecha la contratación directa del proveedor Internacional IFRS Foundation, para la adquisición de la suscripción anual año 2013 de Comprehensive package y online IFRS International Accounting Standards Board, por un monto total de £ 837.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Subasignación 000, "Servicios de Suscripciones y Similares", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Banner de Gobierno Transparente de la página web institucional www.svs.cl, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° letra e) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

JAN CZERWENKA REY
JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



Distribución:

Área Administración y Finanzas
Biblioteca
Departamento de Abastecimiento

USA / EBR / ARG